

11	R. de P	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA	1
12	NUMERO 1		
13	COMPRA VENTA	En Machachi, hoy Miércoles tres de Enero del	
14	Cutuglagua-U	dos mil diez y ocho, a las ocho horas, se me	
15	\$ 19.500,00	presentó la Primera Copia de la escritura	
16	VALDIVIEZO	ORTGEGA	pública otorgada el veinte y dos de Agosto del
17	PATRICIA	ALEXANDRA,	dos mil diez y siete, ante el Doctor Landibar
18	1711064475	Y	CURAY
19	CAMPOVERDE	LUIS	EDUARDO,
20	1707723456.-		(Suplente) del cantón Quito, por licencia de su
21		a	titular Doctor Romulo Joselito Fallo
22	CHANGO	TOAPANTA	YADIRA
23	MISHELLE,	1721487518,	CHANGO
24	TOAPANTA	CARLOS	FERNANDO,
25	1752232676	CHANGO	TOAPANTA
26	DILAN ANDRES,	1755965735.	Consejo de la Judicatura, de la cual se
27	A. L. R. I.-		registra.- Que comparecen con plena
28	capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, por		

1 una parte como vendedores los señores cónyuges: LUIS EDUARDO CURAY
2 CAMPOVERDE y señora PATRICIA ALEXANDRA VALDIVIEZO ORTEGA, de
3 estado civil casados entre sí, domiciliados en la calle Fernando Teitez S quince diecisiete,
4 sector Quito Sur de esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve nueve cero uno cinco
5 cuatro cero cero, por sus propios derechos, y, por otra parte, como COMPRADORES, los
6 menores YADIRA MISHELLE CHANGO TOAPANTA, CARLOS FERNANDO
7 CHANGO TOAPANTA, Y, DILAN ANDRÉS CHANGO TOAPANTA, representados
8 por sus padres el señor CARLOS AUGUSTO CHANGO ROCHA, de estado civil soltero,
9 y la señorita DOLORES BEATRIZ TOAPANTA TOCA, soltera, domiciliados en la calle
10 Julio Teodoro Salem, sector la Kennedy N cincuenta y seis ciento dieciséis de esta ciudad
11 de Quito, teléfono tres dos ocho cuatro nueve tres cero.- Los comparecientes declaran ser
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, hábiles
13 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
14 de haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los
15 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad del
16 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas
17 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
18 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
19 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que
20 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
21 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
22 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
23 insertar una de compraventa contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA
24 OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento de este instrumento público por una
25 parte, los cónyuges señor LUIS EDUARDO CURAY CAMPOVERDE y señora
26 PATRICIA ALEXANDRA VALDIVIEZO ORTEGA, en su calidad de vendedores, y por
27 otra parte, como COMPRADORES, los menores YADIRA MISHELLE CHANGO
28 TOAPANTA, CARLOS FERNANDO CHANGO TOAPANTA, Y, DILAN ANDRÉS

1 ~~CHANGO TOAPANTA, representados por sus padres el señor CARLOS AUGUSTO~~
2 ~~CHANGO ROCHA, de estado civil soltero, y la señorita DOLORES BEATRIZ~~
3 ~~TOAPANTA TOCA, soltera; los contratantes son ecuatorianos, domiciliados y residentes~~
4 ~~en esta ciudad de Quito; hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y~~
5 ~~voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato.- SEGUNDA.-~~
6 ~~ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor LUIS EDUARDO CURAY CAMPOVERDE y~~
7 ~~señora PATRICIA ALEXANDRA VALDIVIEZO ORTEGA, son los legítimos~~
8 ~~propietarios del lote de terreno número setenta y cuatro situado en la parroquia Cutuglagua~~
9 ~~(antes Uyumbicho) del Cantón Mejía Provincia de Pichincha, con número de clave~~
10 ~~catastral cinco tres cero tres cero cuatro nueve cero tres nueve (5303049039), nombre de~~
11 ~~predio cinco seis uno siete-siete cuatro, según se desprende del pago impuesto predio~~
12 ~~urbano del año dos mil diecisiete, que adjuntamos, predio que lo adquirieron mediante~~
13 ~~Auto de fecha diez y seis de julio del año dos mil ocho, dictado por el Juzgado Vigésimo~~
14 ~~Primero de lo Civil de Pichincha, protocolizado el cinco de abril del año dos mil dieciséis,~~
15 ~~ante el Notario Trigésimo Cuarto de Quito, Doctor Carlos Vladimir Mosquera Pazmiño,~~
16 ~~inscrita el diez y siete de enero del año dos mil diez y siete; Por Adjudicación en Remate~~
17 ~~dictado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. TERCERA.-~~
18 ~~DIMENSIONES Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el número setenta y~~
19 ~~cuatro situado en la parroquia Cutuglagua (antes Uyumbicho) del Cantón Mejía Provincia~~
20 ~~de Pichincha, con número de clave catastral cinco tres cero tres cero cuatro nueve cero tres~~
21 ~~nueve (5303049039), nombre de predio cinco seis uno siete siete cuatro se encuentra~~
22 ~~circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con el lote número~~
23 ~~setenta y cinco en cincuenta y cuatro metros; Sur.- Con el lote número setenta y tres de~~
24 ~~propiedad de Juan Carlos Loja, en cuarenta y tres metros; Este.- Con propiedad particular,~~
25 ~~hoy calle de la lotización Santa Isabel en veinte y tres metros; y, Oeste.- Con la calle "E"~~
26 ~~de la lotización en veinte y un metros, con una superficie total de MIL SESENTA Y~~
27 ~~CUATRO METROS CUADRADOS, propiedad que fue adquirida por los cónyuges señor~~
28 ~~LUIS EDUARDO CURAY CAMPOVERDE y señora PATRICIA ALEXANDRA~~

1 VALDIVIEZO ORTEGA, en la forma descrita en el segundo acápite de este instrumento.
2 CUARTA. COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y en la calidad antes
3 invocada, los conyuges señor LUIS EDUARDO CURAY CAMPOVERDE y señora
4 PATRICIA ALEXANDRA VALDIVIEZO ORTEGA, dan en venta y en perpetua
5 enajenación en favor de los menores MISHELLE CHANGO TOAPANTA, CARLOS
6 FERNANDO CHANGO TOAPANTA, Y, DILAN ANDRÉS CHANGO TOAPANTA,
7 debidamente representados por sus padres el señor CARLOS AUGUSTO CHANGO
8 ROCHA, y la señora DOLORES BEATRIZ TOAPANTA TOCA, el lote de terreno que se
9 deja descrito en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento, con todas sus
10 entradas, salidas, usos, costumbres y demás derechos anexos, comprendiéndose de la
11 venta total del lote de terreno, sin reserva de ninguna naturaleza en favor de los
12 vendedores.- QUINTA.- PRECIO.- Los compradores pagan por concepto de precio del
13 bien inmueble que adquieren la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES
14 AMERICANOS (USD 19.500), que los vendedores declaran tenerlos recibidos por parte
15 de los compradores a cabalidad en moneda de curso legal y corriente, sin que nada tengan
16 que reclamar por este motivo en el futuro a los compradores.- SEXTA.- EVICCIÓN. Los
17 Vendedores se sujetaran al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, por el
18 lote de terreno, que es materia de este contrato y que enajenan en favor de los
19 compradores.- SÉPTIMA. CUERPO CIERTO. Pase a determinarse la cabida y linderos
20 del lote de terreno materia de este contrato, la compraventa se efectúa como cuerpo
21 cierto.- OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores entregan la total
22 posesión, uso y goce del lote de terreno objeto de este contrato, en favor de los
23 compradores.- NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la protocolización e
24 inscripción de la presente escritura pública, correrán de cuenta de los compradores a
25 excepción de la utilidad que de existir será de cuenta de los vendedores.- DÉCIMA.-
26 DOCUMENTO HABILITANTE.- A este contrato, se agrega el certificado conferido por
27 el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, del cual se desprende que sobre el bien
28 inmueble materia de este contrato, no existe ni prohibición de enajenar ni embargo, pero

1 existe una segunda hipoteca por obras a favor del Municipio de Mejía, la cual conocen los
2 compradores y subroga a su favor mediante este instrumento. DECIMA PRIMERA.-
3 AUTORIZACION.- Los Vendedores autorizan de una forma expresa a los compradores, a
4 fin de que procedan a la inscripción de la escritura pública que contenga este contrato, en
5 el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía.- DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.- Los
6 contratantes estipulan que para el caso de suscitarse alguna controversia derivada del
7 presente contrato, se sujetarán a los Jueces competentes, para lo cual renuncian domicilio
8 y fuero. DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan íntegramente
9 el contenido de este contrato, por estar acorde a sus intereses.- Usted, señor Notario, se
10 dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de
11 instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
12 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Mónica Viera Mena, con
13 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión cero seis dos siete del
14 Foro de Abogados de Pichincha.- Clave catastral número 5303049639.- Se me presentó el
15 título de pago del impuesto de registro número 2634315.- Certifico.- El Registrador.-
16